Mártes 15 de Marzo de 1887 — Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1053

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS................	»	1.00
EXTERIOR..................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL B. As.

REDACCION

PARTIDO NACIONAL

Si cada uno de estos zonzos firmados y confirmados que aparecen en la prensa tienen el derecho de hacer la historia y la fisiologia de nuestros partidos á su manera ¿por qué se ha de ver FIGARO privado de igual derecho?

Se habla del partido *nacional* con un desenfado irritante. Aquí estamos nosotros para preguntarle á cada uno de estos atrevidos: «cómo dice que se llamaba su abuela?»

Dejen á un lado las declamaciones patrioteras, que ya no tienen significado en la época moderna, y digan lisa y llanamente, en castellano sencillo y de fácil inteligencia para todos, *cuál es el partido que, desde la revolucion de Mayo, ha prestado iguales servicios á la República Argentina.*

Decir que no es «propiamente un partido» por el hecho de estar compuesto de elementos que antes han servido á otros partidos que en su tiempo perseguian propósitos distintos y tal vez antagónicos, vale tanto como decir que nunca, jamás, en ningun país de este mundo, hubo un partido *propiamente* dicho tal.

Los hombres que han formado las mas benéficas y santas asociaciones políticas no se han pasado la voz antes de nacer á fin de ponerse de acuerdo en el vientre de su madre y venir al mundo en el mismo dia, en perfecto estado de virginidad y con su *credo* jurado de antemano.

Por el contrario. Despues de haber militado bajo distintas banderas y servido á diferentes propósitos; despues de haber perdido y ganado algunas batallas; despues de haber acumulado enseñanza y práctica en la vida real—recien convienen en las bases de un pacto tácito y deciden marchar de acuerdo hácia un punto dado.

Así se organizaron todos los partidos que han luchado en este mundo—compuestos de hombres pecadores, no de fetos inmaculados que solo pueden respirar en la region del limbo—y así se ha organizado tambien el partido *nacional.*

Eran grupos de hombres prácticos que venian de los cuatro rumbos del horizonte y se encontraban casual ó fatalmente en un sitio dado.

Se contaron sus esfuerzos infructuosos, sus padecimientos indescriptibles, sus afanes infinitos por realizar el supremo ideal del engrandecimiento de la Nacion.

No tardaron en comprenderse y simpatizar entre sí, porque hablaban con sinceridad. «Si pues tenemos un objetivo idéntico, se dijeron, marchemos juntos; tal vez consigamos unidos lo que no hemos podido conseguir separadamente».

Hé ahí el partido *nacional.*

Y esos hombres, que antes habian luchado bajo diversas banderas buscando por medios distintos la realizacion del mismo ideal, fueron invencibles una vez que se reconocieron y abrazaron.

Realizaron en un momento los doce trabajos de Hércules.

Examinad, sino, lo que hay de grande, de duradero, de adelantado y noble en esta tierra argentina,—y vereis en el acto que todo ello data del año 80.

Hasta entónces, todo es embrionario, transitorio, deforme, cruel á veces y á veces simplemente bárbaro.

Ah! si tuviéramos espacio para pasar revista de nuestro mundo de aquella época y compararlo con nuestro mundo de hoy!—comenzaríamos por recordar que ni el Gobierno de la Nacion ni el de la Provincia de Buenos Aires tenian casa propia, y acabaríamos por decir que nuestros mas notables estadistas ú hombres de gobierno (*cabezas dirigentes*) no tenian siquiera la nocion de la Nacion!

El caos en las cosas, el limbo en las inteligencias!—hé ahí vuestra Nacion de entonces; Solo Alberdi tuvo una vision clara del porvenir,—y purgó en el destierro su pecado!

Nuestros nietos han de dividir en tres grandes períodos la historia nacional.

—1810—la rebelion.
—1816—la lucha por la vida.
—1880—la civilizacion argentina.

Y cuando vayan á registrar los documentos en los archivos preguntándose cuál fué el gigante que llevó á cabo esta última obra que complementa las dos anteriores y las supera por la grandeza de sus miras y fecundidad de sus consecuencias, se han de encontrar con que no ha habido en esta tierra mas partido *grande,* GRAN PARTIDO que el partido nacional que hoy gobierna.

LA NATIVIDAD

Don Delfin Gallo, aquel que se presentó en *El Nacional* declarando espontáneamente que se sentia preñado, ha salido ayer de cuidado.

Difícil ha sido el alumbramiento: se estremecieron los montes, se sacudió la tierra, suspendieron los rios su curso, se paró el sol en su carrera, y... vino al mundo una idea nueva!

O, como decía el poeta:

Aconteció un general trastorno entonces:
Las piedras se besaron,
Mantequilla se vuelve el duro bronce,
Empinadas montañas se volcaron.
Todo esto cuenta la partera Luisa Ponce
Con muchas otras que lo presenciaron
Y hasta lo dice así el mismo Lugones
Al hablar de zapallos y melones.

«*Ideas!* no las tendrias, si en mi posicion te vieras!»... Gallo seria impagable como Ministro de Portugal.

Figuraos que se le ha ocurrido destruir, pulverizar, anonadar los partidos existentes para dejar así á los hombres desocupados y en disponibilidad para formar en las filas de unos dos ó tres partidos nuevos que él piensa hacer.

Piramidal idea! *Con otro golpe como ese...*

Escuchémoslo: «Los nuevos partidos se « presentarán, por consiguiente, libres de « reatos anteriores y solo de esa manera po- « drán llenar la mision constitucional que les « incumbe. *No sé cuáles serán las banderas « que levanten,* etc.»

Lindo!—Pero vamos por partes.

Desde luego, se sabe que no hay nada tan difícil como anonadar un partido; lo es tanto que, las inteligencias mejor preparadas por el estudio, han llegado a esta conclusion: los partidos no mueren nunca.

Gallo, sin embargo, no ha necesitado sino tres cuartos de hora para reducir á la nada los que hoy actúan en la política argentina.

Cómo? — Muy sencillamente—negando su existencia.

Cierto! y, sin embargo, pasa por cuerdo entre sus amigos, mientras á Gragera, por mucho menos que eso, lo siguen los muchachos en bandada.

«La oposicion, como partido, no existe», dice; y da sus razones mas ó menos inaguantables para probar que ello es cierto.

Y agrega: «el partido nacional, tampoco existe».—Encantador!

Pero el cuadro quedaria incompleto si nosotros no añadiéramos: «don Delfin Gallo, tampoco existe».

Esto es tan divertido como las impresiones de Tartarin de Tarascon en los Alpes.

El buen tarasconés que habia vivido rindiendo culto á la memoria de Guillermo Tell, abria tamaños ojos y hacia lo posible por no morirse de espanto al oir decir á un sábio, en el centro de la capilla de Guillermo Tell, estas palabras: *Guillermo Tell no ha existido.*

Mas tarde, conferenciando privadamente con un famoso alpinista sobre el medio de hacer sin peligro una ascension al Monte Blanco, escucha esta confidencia: *de todos modos, como la Suiza no existe...*

Idéntica impresion nos produce la afirmacion de Gallo relativa al partido nacional.

Imponente, fuerte, vigoroso, actuando en el Gobierno, autor de todos los progresos morales y materiales que hoy nos dan crédito en Europa, sano, robusto, dispuesto á gobernar la República durante cincuenta años mas,—*y no existe!*

Es cuestion de ponerse á caminar de un extremo á otro de la pieza para demostrar el movimiento.

Veamos, sin embargo, *las razones* en que está fundada aquella afirmacion hecha en tono solemne pero *simple.*

—En primer lugar, dice, porque habiendo con su esfuerzo terminado y consolidado la organizacion de la República por la federalizacion de la ciudad de Buenos Aires, *ya no tiene razon de ser.*

Es claro! para cada gran acto de nuestra historia, para cada gran obra de nuestro progreso, hay que hacer partidos especiales, *ad hoc.*

Despues de sacada la tarea, *ya no tienen razon de ser.*

Hemos debido hacer otros partidos para la conquista del desierto, otros para fomentar la inmigracion y colonizacion, otros para confeccionar y sancionar los códigos, otros para dictar la ley de la enseñanza laica y dar el impulso que hemos dado á la instruccion primaria, etc., á fin de que vayan muriendo *por falta de razon de ser* y renaciendo al dia siguiente.

Pero no es esa la única *razon* que tiene Gallo para sostener que el partido nacional *no existe.*

Dice además que, como se anunció que el doctor Juarez Celman era el porta-estandarte del liberalismo, ya estarian los templos quemados y los frailes achicharrados y los jesuitas asados, etc.,—y como no ha sucedido ni sucederá nada de esto, *se deduce...* ¡Qué talento de hombre!—con razon lo admiran los miembros de su familia!

Eliminados por tan sencillo procedimiento los partidos en la República Argentina, quedan todos los ciudadanos, naturalmente, *libres de reatos anteriores* y en disponibilidad para ir á donde quiera llevarlos don Delfin Gallo.

Pero es el caso que él mismo no sabe á dónde quiere llevarlos cuando declara en estos términos: «No sé cuáles serán las banderas que levanten.»

Quedamos muy enterados.

LA CIRCUNSPECTA GRAVEDAD

Se le ha escapado ayer á Delfin Gallo una palabra preciosa que lo pinta de cuerpo entero.

Hablando de cualquier cosa y dirigiéndose á los periodistas de la *prensa oficial* que probablemente tienen los sesos mejor puestos que él y que seguramente son menos botarates que él, dice así, echándose para atrás y sacando el pecho:

«Desde luego, la prédica es contraproducente, y á lo mas serviria para evidenciar *la petulante ligereza con que suelen abordarse entre nosotros las mas árduas cuestiones de organizacion política*».

Hé ahí el hombre!

En eso consiste todo su bagaje, y con eso ha hecho su carrera política y ha obtenido un asiento vitalico en la Cámara de los Diputados.

—Pssss! *entre nosotros!...* ¡Y qué mal se encuentra un hombre como él entre nosotros! Se halla incómodo, faztidiado por la ligereza de sus compatriotas.

El estaria bien en el Areópago.

El, tan talentoso y tan sábio, tan patriota y tan puro, tan circunspecto, tan grave!

En dias pasados hizo un largo y bien nutrido artículo destinado exclusivamente á decir estas palabras: «Señores, la situacion *es grave.*

Ayer escribe otro, no menos largo y nutrido, para decir: «Esta situacion impone á los hombres públicos *sérios deberes*».

Su venerabilidad es realmente tremenda!

Habla como aquellos capuchinos blancos de la Edad Media que vivian en catacumbas ocupados de hacer penitencia, orar y esperar el fin del mundo, quienes, al tropezar el uno con el otro en sus paseos solitarios, se saludaban así con voz solemne y cavernosa—*Hermano, todos moriremos!—Hermano, ya lo sabemos!* y seguian andando con paso de bajo en ópera italiana.

En cuanto á la *ciencia* contenida en sus sentencias, es la de aquel *sábio* médico que decia (véase el almanaque de Bristol, que es autoridad en materia de historia), echándose para atrás en una junta: «Los cánceres, señores, son una enfermedad terrible».

Y así va don Delfin Gallo.

Mirando por sobre el hombro á sus iguales y aun á sus superiores, ha llegado á convencerse de su propia superioridad;—y no hay consideracion que lo haga apearse de esa altura.

Lo recomendamos á los jóvenes que quieran medrar y se sientan sin fuerzas para el combate de la vida. Es un ejemplo digno de imitarse. Con revestirse desde temprano de cierta gravedad circunspecta y de cierta circunspeccion grave, tendrian asegurada su carrera.

NOTAS DEL DIA

Tête-à-tête

Sabido es que nuestros dichosos ultramontanos, se han apoderado de Lujan, no sabemos si con permiso de alguien, para regalárselo á una señora,—*la señora de Lujan,* á quien ellos llaman *nuestra.*

Y aquí, en la tierra clásica de la moderna democracia, á cinco ó seis leguas de la Atenas americana, se preparan á hacer nada menos que la coronacion de esa señora. Y no se vayan á imaginar que se trata de una corona de espinas como la que *aquellos* colocaron en la frente de Jesús, sino de una corona cuajada de piedras preciosas que se hallan incrustadas en oro preciosamente labrado. Una corona, en fin, digna de una cabeza real. Pero el dia de la coronacion de esa señora, afortunadamente de palo, van á venir hasta de la tierra santa obispos y arzobispos, curas y sacristanes, feligreses y beatos.

Pero da la coincidencia que para ese dia mismo, se nos dice, los franceses levantarán en un terreno que tienen frente á la vivienda de esa señora, una estátua que representa á Molière, y los italianos coincidencialmente levantarán en otro terreno que hay á la espalda de esa vivienda y que les pertenece, un busto á Mazzini y otro á Garibaldi.

Y no va á parar ahí la cosa porque parece que á los costados, se crearán dos logias masónicas!...

Figúrense qué vecindad para esa buena señora!...

De fijo que se va de allí con su corona...

Tontos de capirote

Sin que nadie los llame, estos diarios que antes fueron rochistas y que ahora no saben qué ser, se les ha puesto entre ceja y ceja meterse á defensores oficiosos de inventados desaires hechos al General Racedo.

Empezó *La Sábana,* continuó una de las firmas del *Nacional* y siguen por su órden, FIGARO ha tenido el gusto de salirles al encuentro y apagarles los fuegos poniendo en transparencia los fines que los llevan.

Ahora no es ya el General Roca de quien echan mano para pretender malquistarlo con el General Racedo,—es el doctor Wilde.

Con motivo de una sublevacion de indios en Resistencia, el Coronel Sosa dirige un telegrama al Ministro del Interior, al mismo tiempo que al Gefe del Estado Mayor, comunicándoles lo que pasa.

El Ministro del Interior contestó recomendándole prudencia y que no se haga uso de represion exagerada.

—Eso es pura política!—exclama *El Nacional* de ayer. Lo quieren eliminar al General Racedo hasta en los asuntos de GUERRA!!... No es al Ministerio del Interior á quien corresponde *tomar medidas* MILITARES, sino al General Racedo!...

De pillos se han vuelto tontos... tontos de capirote.

Y no crean:—van á conseguir con esa prédica una hondísima division en los hombres que gobiernan.

Medidas administrativas

Se ha dicho, no sabemos si con fundamento ó sin él, que el Ministro de Hacienda piensa ó va á pedir la supresion de adelanto de sueldos á los empleados nacionales.

Esto encuentra resistencia en un diario de la tarde y dice como razon de peso para oponerse, que los usureros compradores de sueldos estarian, llevándose esa medida á efecto, de parabienes.

Comprenderíamos que estuviesen de parabienes los usureros si, como en otros tiempos, los sueldos de los empleados no se pagaran con la regularidad de ahora; pero, debiendo el empleado atenerse á lo que gana para sus necesidades y recibiendo sus mensualidades con puntualidad, no vemos que huya necesidad de que los usureros canten albricias.

Por otra parte, si esa medida fuera cierta, ella seria tomada en vista de que no siempre son los mas necesitados los que obtienen esas concesiones; ella vendria á cortar abusos.

El diario de la tarde que tanto ataca las pequeñas economías del Ministro de Hacienda, no tuvo nunca una palabra de censura para los grandes robos practicados al Banco de la Provincia.

PALOTADAS

La huelga de los cocheros y las disposiciones municipales

De alguna manera habia que hacer para que entraran por el aro; pero la manera como se ha hecho es arbitraria é implica un ataque flagrante á la propiedad.

Comprendemos que la Municipalidad imponga una tarifa á los trenvias porque al fin estos obtienen una concesion que se traduce por privilegio.

Pero, ¿qué privilegio, ni concesion se les hace á los coches de plaza para que se tenga el derecho de imponersela?

No pagan la patente de rodado y demás contribuciones crecidas sobre las que paga el particular?

Cada uno puede ejercer su industria libremente.

Y qué libertad hay en esa industria cuando se *impone* por la autoridad una tarifa?

Qué escepcion es esa para los coches de plaza?

El pulpero tiene derecho á vender su vino al precio que le acomoda.

El lechero hace lo mismo con su mercancia y lo mismo hace el tendero, el confitero.

Un carrero le cobrará á Vd. *tanto* por su viaje, y otro le cobrará *cuanto.*

El changador de esta esquina le llevará lo que le parezca, y el de la otra lo que le dé la gana.

Y siguiendo así nadie se encuentra subordinado á tarifas impuestas por la Municipalidad.

Solamente los cocheros.

Que ha habido abusos y explotaciones escandalosas.

Será.—No los defendemos porque no defendemos picardias; pero los abusos y las explotociones no autorizan á cometer arbitrariedades.

Grita mayor se viene armando contra los propietarios que suben los alquileres al extremo de que un pobre no puede vivir en la Capital.

Y sin embargo, nada dice la Municipalidad ni nada hace por ponerle tarifas á esos alquileres.

Y eso que las casas no son artículo de lujo, como en lo general lo son los coches de plaza.

Las empresas fluviales cuando se encuentran en competencia llevan los viajeros aunque sea de balde; cuando nó les cobra por el pasaje lo que les da la gana.

Y quién se opone á ello?

Por mas que buscamos no encontramos mas que una excepcion—los coches de plaza.

Pero ya que se ha querido hacer esa excepcion so pretexto de regularizar un servicio que depende de empresas particulares, no debió hacerse lo que se ha hecho.

Debió llamarse á los propietarios de esa industria y pedirles que se avinieran á una tarifa *hecha por ellos* y convenientemente aprobada por ellos mismos, porque no es á la Municipalidad á quien compete inmiscuirse en los intereses agenos.

Pero, no, señor:—se les dice:

—Pagarán Vds. tanto por contribuciones y tanto por esto, por lo otro y lo de mas allá; y no podrán cobrar sino tanto so pena de meterlos en la cárcel.

—Materialmente nos es imposible.

—Pues dejen la industria, porque así ha de ser.

Y plantificada la escepcion por la fuerza, al cochero que asomó las narices y no se *aplaca* á la Comisaria con él!...

Da grima verdaderamente ver á esas empresas de trenvias, esplotando al público escandalosamente sin que nadie les diga nada por sus escandalosos abusos, mientras se vé hacer lo que se hace con la industria cochera.

—Pero,—nos decia ayer una persona defensora de las medidas municipales, en todas partes del mundo la Municipalidad regla las tarifas de los coches de plaza.

—En todas partes del mundo donde se pregone la libertad de industria y se haga eso sin anuencia del industrial, se hace lo arbitrario.

PALITO.

PREFECTURA MARÍTIMA

Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.

Señor Ministro del Interior.

Despues del desalojo del Riachuelo, medida que era urgentemente reclamada por la salud pública, esta Prefectura Marítima propuso á la Superioridad, que se sirvió autorizarlo, la rehabilitacion de aquel puerto para las operaciones de carga y descarga, limitando á cincuenta el número de buques de ultramar que podian entrar.

Como ahora las condiciones sanitarias de aquel punto han mejorado notablemente, y siendo un deber de las autoridades, dar al comercio todas las facilidades posibles para su incremento y desarrollo, sin descuidar por esto la salud pública, permítome la libertad de venir á molestar la atencion de V. E. consultando los intereses del comercio marítimo por una parte y los del fisco por otra, sin desatender la salud pública; y proponer á V. E. en consulta lo siguiente:

Que en lo sucesivo se permita entrar en el Riachuelo ochenta (80) buques de ultramar, en lugar de cincuenta (50) que fija el art. 1º del Superior Decreto de fecha 2 de Diciembre próximo pasado, bajo las condiciones siguientes:

Art. 1º La entrada al Riachuelo de los buques de ultramar, hasta el número de *ochenta* (80) se permitirá por el órden de las respectivas fechas en que hayan dado su entrada ó hecho sus despachos en la Aduana para evitar así que los buques fondeados, por ejemplo, mas cerca de la entrada del Riachuelo, se crean por eso con más derecho á entrar que otros fondeados más lejos, y evitar tambien otras preferencias.

Art. 2º Todo buque de ultramar, antes de entrar á descargar al Riachuelo, deberá comprobar ante la autoridad marítima, la cantidad de toneladas de carga (de peso ó métrica) que tiene á su bordo para entregar, exhibiendo al propio tiempo su certificado de arqueo para justificar su *Registro exacto* á los efectos de los artículos siguientes.

Art. 3º Todo buque á vela, cuyo *Registro* no pase de *trescientas* (300) toneladas, deberá descargar á razon de *treinta* (30) toneladas (de peso ó medida) por dia hábil contado desde aquel en que esté atracado al paraje donde debe descargar, teniéndose en cuenta la cantidad de carga que tiene á su bordo, segun el art. 2º, para calcular el tiempo que pueda permanecer en el Riachuelo.

Los dias hábiles serán designados por la Sub-Prefectura del Puerto del Riachuelo, fijándolos en un libro especial que estará á la disposicion de los interesados.

Art. 4º Todo buque á vela, de ultramar, cuyo Registro exceda de *trescientas* (300) toneladas, deberá descargar á razon de *cuarenta* (40) toneladas (de peso ó medida) en la misma forma y condiciones que establece el artículo anterior.

Art. 5º Todo buque á vapor, de ultramar, de cualquier *registro* que sea, y atenta la facilidad de usar sus «guinches á vapor» debera descargar á razon de *cincuenta* (50) toneladas (de peso ó medida) por cada dia hábil, en las mismas condiciones establecidas en el art. 3º.

Art. 6º Para los buques de ultramar, tanto de vela como á vapor, que deban entrar ó estén para cargar en el Riachuelo, se sujetarán á lo prescrito en todos los artículos anteriores relativos á descargas.

Art. 7º Terminado el plazo en que cada buque, segun los artículos anteriores, debe haber concluido sus operaciones de carga ó descarga, tendrá aquel obligacion de salir inmediatamente del Riachuelo, so pena, si no lo hubiera hecho a las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo (salvo *casos de fuerza mayor* debidamente comprobados), de abonar su Capitan ó Armador ó Consignatario, una multa de *doscientos* (200) pesos, sin perjuicio de ser sacado por la autoridad marítima, por cuenta y expensas del buque.

Art. 8º A los efectos del artículo anterior, solo se considerará *caso de fuerza mayor*: el naufragio, varadura, temporal ó «*avenida*», incendio ó avería que imposibilite el buque para moverse y permanecer fondeado en la rada exterior.

Las demoras provenientes por la lentitud en la entrega ó recibo de la carga, desercion, arresto ó detencion de uno ó mas tripulantes por delitos, infracciones policiales, etc., y en general cualquiera otra causa de interés puramente privado, no podrán de ningun modo ser considerados come *casos de fuerza mayor.*

Art. 9º Quedan subsistentes todos los artículos del Decreto de fecha 2 de Diciembre próximo pasado en cuanto no se opongan á esta disposicion.

Artículo adicional—No siendo justo ni equitativo que los buques de ultramar, tanto de vela como á vapor, que se encuentran actualmente en el Riachuelo, gozen de mayor privilegio que los que van á entrar recien, la Sub-Prefectura Marítima de aquel puerto procederá inmediatamente á hacer salir á todos aquellos que hayan permanecido dentro el Riachuelo mas de *veinte* dias, sea cual fuere su tonelaje de Registro, é irá disponiendo respectivamente y en la misma forma, la salida de los que hayan entrado á aquel puerto hasta la fecha en que comunique esta resolucion á dicha Sub-Prefectura.

De esta manera, señor Ministro, se dan al comercio mayores facilidades, se consultan tambien los intereses del fisco, por cuanto mayor sea el movimiento de entrada y salida de buques, mayor tiene que ser la renta, y no se descuida la salud pública por eso, pues evitando la estadía ó permanencia de los buques, por tiempo indefinido, en el Riachuelo, se evita al mismo tiempo la ociosidad de sus tripulantes con todas sus funestas consecuencias.

Esto con respecto á los buques de ultramar.

Ahora, si V. E. tiene á bien seguir prestándome su atencion, voy á permitirme hablar de los buques de cabotaje en general y de los playeros, para proponer á la resolucion de V. E. el siguiente

Artículo único—Considerando: que está en el interés mismo de los propietarios de buques de «Cabotage» y de los «Playeros», activar en lo posible las operaciones de carga y descarga de sus respectivos buques, así como de no estar pagando inútilmente derecho de muelle etc., mientras sus buques no hacen operaciones; no hay razon para limitar el número de buques de «Cabotage» y «Lanchas Playeras» que pueden entrar al Riachuelo á hacer operaciones de carga y descarga;—*se resuelve:*

Que todo buque de «Cabotage» ó «Playero» que entre al puerto del Riachuelo á hacer operaciones de carga ó descarga, y cuyo tonelaje de Registro no exceda de *trescientas* (300) toneladas, deberá terminar su operacion y volver á salir dentro de los ocho dias, contados desde su entrada (salvo los *casos de fuerza mayor* debidamente comprobados, de acuerdo con lo dispuesto al respecto para los buques de ultramar).

El buque de un Registro desde *trescientas una* (301) á *quinientas* (500) toneladas tendrá *doce* dias de plazo, y los buques mayores de *quinientas* (500) toneladas tendrán de plazo hasta *quince* dias contados en la misma forma que los anteriores; vencido cuyo plazo será obligado cada buque á salir por su cuenta y riesgo, sin perjuicio de volver á pagar los derechos de entrada, etc., que le correspondan pagar, segun las disposiciones y Reglamentos vigentes, cuando vuelva á entrar al Riachuelo, aunque fuera al dia siguiente de su salida, pues el buque que sea sacado por no haber terminado su operacion de carga ó descarga será considerado como si recien fuera á empezar sus operaciones.

Ruego á V. E. se sirva perdonarme si he distraido demasiado su atencion, pero voy guiado por el mejor deseo del buen servicio público, y de los intereses del comercio marítimo, y además, permítaseme decirlo, alentado por el noble ejemplo de V. E. en su patriótico desvelo por el bien comun y el justo crédito del importantísimo Departamento á su digno cargo.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

Cárlos A. Mansilla.

COSAS DE CASA

Ayer, á las 5 de la tarde, fueron depositados en el Cementerio del Norte los restos mortales del doctor don Rufino de Elizalde, fallecido en la mañana anterior despues de una larga enfermedad.

Su acompañamiento fué numeroso y selecto; y fueron sentidos los discursos pronunciados sobre su tumba.

La Nacion de hoy los publicará.

Ayer llegó de la Concepcion del Uruguay el General Victorica.

Tenemos la satisfaccion de saluarlo.

El doctor José A. Ortiz ha sido nombrado por el Gobierno de Córdoba representante de esa provincia en la Conferencia Médica que debería reunirse hoy.

Ayer se ha repartido el número 14 de *La Ilustracion Infantil.*

Trae los siguientes grabados: Maria Stavelius, el canto del tordo, el copero mudo y el trompo dormido.

En el Azul ha aparecido un diario que se llama *El Combate.*

Por de pronto dice que no viene á combatir sino á los pobres de espíritu.

De seguro que es suyo el triunfo.

El señor don Martin Menchaca, Intendente del lazareto de Martin Garcia, pide que suspenda el público sus juicios sobre aquello de vestirse con lo ageno, hasta que se produzcan los documentos oficiales que desmientan el hecho.

Esperamos esa obra de varon.

Hemos recibido el segundo número de un periódico que se llama *El Popular* y que se publica en esta.

Interesa al comercio, además de sus materiales de redaccion, por una gran guia que publica en tres páginas.

Es cierto que no tiene calificativo la conducta del gobierno brasilero con las procedencias mercantiles de esta, teniéndolas aun en cuarentenas; pero, ¿para quién los mayores perjuicios?

Y nosotros preguntamos:

—Por qué la Municipalidad que se demuestra tan severa contra los señores cocheros no hace lo mismo con las empresas de trenvias.

Por qué no emplean estas señoras empresas la reglamentacion vigente, y hacen lo que les da la gana?

Porque unos son hijos con privilegios y otros entenados sin suerte.

Esta noche tiene lugar en el Jardin Florida un magnífico concierto, patrocinado por el Saint-Cloud.

Publicamos en la seccion correspondiente el programa.

Los nigrománticos que hicieron su debut el sábado en el Politeama, fueron papeados como si fueran miserables mortales.

Anita claro-vidente lo habia presagiado.

El hombre del leon, ó sea el capitan aéreo, ha suspendido su viaje al Africa, como nos lo habian asegurado.

El proximo domingo ascenderá en su globo.

Cuando uno de los artistas que forman la compañia del Teatro Nacional leyó en un diario que se habia suspendido la funcion del domingo á causa de encontrarse enfermos del cólera dos de ellos, dijo:

—No es cierto. Quien tiene el cólera es la boletería que parece una Casa de Aislamiento.

El de los clichés no respeta ni á los muertos.

Ayer presenta el retrato del Ministro Minghetti, y dice que es del Dr. Elizalde!

Un diario dice que el doctor Lamas se encuentra gravemente enfermo.

Es un pretesto para no escribirle á Alberú. Como sabe que no paga...

Espléndida ha estado la inauguracion del Club de pelota italiano que tuvo lugar el domingo.

Una concurrencia escogida y numerosa.

El juego admirable.

SECCION AMENA

El procurador-huron

Dos cosas necesita para ponerse en campaña: —un poder y que la persona representada tenga la bastante responsabilidad para responder á los gastos de un largo pleito.

Lo demás corre de su cuenta.

Me rio despreciativamente cuando me cuentan, como cosa de mérito, que un cómico representa en una misma obra tres ó cuatro *geniales* distintos, porque he visto á uno de esos procuradores representar en un mismismo pleito á la parte y contra-parte, al abogado, al escribano y me imagino que tambien al Juez.

Generalmente se hace cargo de aquellos pleitos perdidos ó que no tienen atadero.

Que un deudor desaparece de la noche á la mañana?

Ya dará con él, con su domicilio y presentará un escrito *rajante* demandándolo por cobro de pesos.

El deudor se mudará; pero no bien lo haya hecho, se encontrará en su nuevo domicilio con la cédula del escribano en que le participa lo proveido por el Juez, á un nuevo escrito del procurador-huron.

Eso se llama actividad para no cobrar nada; pero, ¿qué importa si el demandante paga?

He tenido en mis manos un expediente que consta de doscientas y tantas fojas.

Esto no tendria nada de estraño porque hay espedientes que se absorben las tres cuartas partes del papel sellado que se espende.

Pero es que ese espediente tiene la siguiente particularidad:

Fué iniciado por un procurador—huron, en representacion de un cándido que perseguia el cobro de unos pesos.

Y entre escrito viene y escrito va, el Juez que provee certificados del escribano y diligencias del alguacil y apelaciones y oficios, se concluye el pleito sin que nadie se ofrezca á contestar la demanda.

Pero en cambio el demandante se vé obligado á pagar veinte veces mas del monto de la deuda... al procurador-huron.

Pero en cambio, si quereis vengaros de un deudor moroso dadle á defender vuestro pleito.

Qué diluvio de intimaciones: qué torrente de mandamientos de embargo y qué de oficios sobre inhibicion de bienes!...

Azuzadlo y lo vereis, con autorizacion judicial, desnudar á vuestro deudor en plena calle.

Lo vereis perseguido á la hora de comer, de dormir, de salir á la calle...

Que lo amenazan ó lo insultan... Mejor para él:—un nuevo pleito por jactancia ó intimidaciones.

Que le rompan el alma á palos? Ya sabe él que cada cosquilla han de pagársela á peso de oro.

Una de las mas respetables casas de comercio de esta muy heroica capital tuvo necesidad de hacerse representar en distintos asuntos por uno de esos hurones.

No supo la casa aquella en las manos que habia caido; ó mejor dicho, lo supo; pero lo supo tarde.

Y sin embargo, estaba contentísima con él; diariamente presentaba escrito en cada uno de los asuntos aquellos, y á veces los hacia por triplicado.

Era una prueba fehaciente de que no se descuidaba; pero llega la liquidacion anual: la mayor parte de los asuntos perdidos y una cuenta monstruosa de *espensas*, honorarios y otros trabajos.

Los abogados pleitistas los conocen, saben que son *de raza*, y, sin embargo, los buscan aunque no les den pleitos sin partir emolumentos.

Una vez... y esto aunque es muy sabido, lo voy á contar en reserva... uno de esos hurones consiguió introducirse en casa de una viuda, cuyo esposo la habia dejado algunos bienes.

Por recomendaciones, que nunca falta, consiguió que ella le firmara un poder *ámplio.*

Hay que hacerle justicia á aquel huron: la testamentaria voló, en el significado retórico de la palabra.

Qué actividad pasmosa!

Qué de ahorrar trámites innecesarios!

Porque hay que advertir que no está verdaderamente dicha la abreviacion de los términos judiciales en el procedimiento escrito sino en los que dirijen la causa.

Y volvamos al grano.

La testamentaria se liquidó, y se liquidó perfectamente, pues cuando los herederos fueron á reclamar su herencia se encontraron con que las fincas habian sido vendidas y el dinero desaparecido.

—¿Cómo era aquello?—se preguntaba asombrada la viuda.

Cómo? De la manera mas sencilla y mas inocente del mundo:—el poder era *amplio*; esto quiere decir que el apoderado tenia derecho á vender, á percibir... y á guardarse el liquido producto.

En vano fueron cuantas reclamaciones hizo la viuda.

El huron probó como dos y dos son cuatro, que le habia entregado su haber hasta el último centavo.

Y sin embargo, por ahí anda la pobre viuda pidiendo limosna ó poco menos.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Empresa J. Orejon.*—Temporada de Otoño en los meses de Marzo y Abril.

Para el Mártes 15 de Marzo—La zarzuela «Jugar con fuego» y la zarzuela «El lucero del alba».

Jardin Florida—8me. Fete de St. Cloud—Mardi 15 Mars á 8 1[2 précise du soir «1er, Grand concert Symphonique» avec le concours de 60 des meilleur musicien de la ville, sous la direccion de M. Ismael, directeur du «Cuarteto».

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.—Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Mártes 15—A beneficio de la señorita Matilde Heumen «La Tonkinoise», y «Le Cents Vierges». 2a. parte «Il Trovatore» y el baile «Ua narigon ó sea una agencia lírica».

AVISOS

Antonio Balleto ABOGADO, Cangallo 93.
Nº 480—m10—v19

Niños pensionados Se reciben en la calle de Cuyo 1201, á precios módicos.
La familia se encarga tambien de proporcionarles educacion.

Licitacion En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la construccion de un puente sobre el rio San Juan en el Paso del Sauce, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de Obras Públicas (Florida 6) en la Capital y en el Juzgado Federal de San Juan.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la suma de mil cuatrocientos sesenta y un pesos ($ 1461) á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas. Debera indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

El valor del puente se estima en $ 146,176 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 18 de Marzo próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1887. D. D.—f 17 v m 18.

Licitacion En la Secretaría del Ministerio de Interior se recibirán propuestas para la construccion de un puente sobre el rio de Mendoza en Lujan, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto que estarán a la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de Obras Públicas (Florida 6) en la Capital y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la suma de mil setecientos diez pesos ($ 1710 m[n.) á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas. Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

El valor del puente se estima en $ 171,021 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 18 de Marzo próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1887. E. E.—f 17 v m 18.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO? LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1/2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

Dientes artificiales, desde. . . . . . $ 3 m/n
Orificaciones acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
Extracciones sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

Agricultor Se precisa uno para mandarlo al Interior. Deberá tembien tener conocimientos en arboricultura. Dirijirse á esta imprenta.

Licitacion En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche del edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de Corrientes, de acuerdo con los planos, condiciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados, en el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida N° 6) en la Capital y en el Juzgado Federal de Corrientes.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional, por la suma de ciento diez y nueve pesos moneda nacional (119 $ m/n.) á la órden del Director del Departamento de Obras Públacas Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras en moneda nacional de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha Secretaría del Departamento de Obras Públicas, el dia 11 de Abril próximo.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1887. H.—m 9 v a 11.

Provincia de Córdoba CONTADURIA DE HACIENDA—*Aviso*—Se previene á las personas que tengan propiedades territoriales en esta Provincia que habiendo el P. E. resuelto no continuar haciendo el cobro del impuesto de Contribucion Directa en la Capital, deben verificar el pago en las oficinas de recaudacion que corresponda, ó bien en esta Contaduría, hasta el 15 de Abril próximo, dia en que vence el plazo señalado por la ley.—Córdoba, Marzo 5 de 1887.—*Ramon F. Ferreira.* F.—m 8 v 15t

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que el 14 del corriente se da principio al pago por Febrero ppdo., quedando cerrado el dia 25.
L.—m 13 v 25. *Smith.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero ppdo., el cual quedará cerrado el dia 28 del corriente.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.
M.—m 13 v 28. *El Habilitado.*

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y C^a. o 14.—perm.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U.—f 20 m v 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 15 del corriente.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1887.
E.—m 6 v 15. *El Habilitado.*

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA** No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

18 DE MARZO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n
2	»	500	1000
3	»	200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	630
927	»	10	9270
1000 suertes en 12 millares			$ 32500
Aproximaciones	2 de	150	300
id	6 de	100	600
Terminaciones	11 de	100	1100
	19	Son	$ 2000

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m/n.
Los premios moyores se publican al dia siguiente.
Perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL + H. D. WOODWELL +
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^IA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
m1°-perm.

Licitacion En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion de muelles de acceso al muelle de hierro existente en el Puerto de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de 5 pesoz, con arreglo á la ley de Obras Públicas, y en estricta sujeccion con los planos, especificaciones y demás documentos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de 150 pesos moneda nacional.

Los precios unitarios y el costo total de las obras, debe indicarse en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 12 de Abril próximo á las 3 p. m., con asistencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1887. G.—m 9 v a 12.

Prefectura Marítima A los navegantes.—Se les hace saber que desde la fecha alumbra un farol de luz colorada, colocado sobre estacas en el lugar denominado Punta de los Pajaritos, en el estremo Este de la embocadura del Rio Lujan.

Su posicion es la siguiente: Lat. 34°, 25' 10" S.—Long. 58°, 30' 15' O. del Meridiano Greenwich.

Altura sobre el nivel del rio con marea regular, 9 m. 15 cents. y visible con tiempo regular á 4 millas. —Buenos Aires, Marzo 3 de 1887.—P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor. I.—m 9 v 15.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Enero 29 de 1887.

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la secretaria del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido prévio pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos de edad escolar, deben ser matrículados, sea que asistan á las escuelas públicas ó particulares, sean que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia transcríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de educacion.

«Art. 15 Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar existente en el distrito.

«Art. 16 El certificado de matrícula será espedido por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo lugar y forma que determine el reglamento de las escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en las escuela ó cuando le fuera exigido por la autoridad escolar del distrito.

«Art. 17 Los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el mínimum de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose esta sucesivamente en caso de reincidencia.

«Art. 18 Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matrículado ese año, incurrirán por cada omision en la multa de cuatro pesos moneda nacional.

«Art. 19 En cada escuela pública se abrirá anualmente, bajo la vigilancia inmediata do su director, un registro de asistencia escolar, que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente de la escuela.

. . . .

«Art. 44 Constituirá el Tesoro Comun de las Escuelas:

. . . .

«7° El importe del derecho de matrícula escolar establecida por el artículo diez y seis á razon de un peso moneda nacional por cada niño en edad escolar, con escepcion de los indigentes.

«8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y siete, diez y ocho, veinte y veinte y uno, las cuales en ningun caso podrán esceder de cien pesos moneda nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual moneda por cada falta.»

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun.

«Art. 13 La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente desde el 1° de Enero de cada año hasta el dia último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 12 años, que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente el libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa corresponpiente a esos últimos.

NOTA—El plazo para obtener las matrículas queda fijado, por este período, del 1° de Febrero al 1° de Abril.

Ubicacion de las secretarias á donde debe concurrirse enbusca de la matrícula.

1° Distrito Catedral al Norte, Reconquista 257.
2° Id San Miguel, Cangallo 482.
3° Id Catedral al Sud, Belgrano 182.
4° Id San Telmo, Comercio 61.
5° Id La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6° Id San Nicolás, Talcahuano y Viamon
7° Id La Concepcion, Europa 494.
8° Id Santa Lucia, Montes de Oca 23.
9° Id Socorro, Cinco Esquinas.
10 Id Pilar, Santa Fé y Paraná.
11 Id Monserrrt, Lorea 215.
12 Id San Cristobal, Entre Rios y Cochabamba.
13 Id San Juan Evangelista, Lamadrid 253.
14 Id Balvanera, Rivadavia y Saavedra.
N—f 4 v m 31 *El Secretario.*

Chocolates
A. Godet
perm.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS
N° 426 n30 perm.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885
Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:
Los Lúnes, vapor COSMOS, los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.
Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los Domingos OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo y Meteoro

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.
Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana.
La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 1° y 15 de cada mes.
La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.
Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
f1-perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades.
Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
o 19—perm. CARLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	2
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000...............	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
Id id en oro á 60 dias..................	2 «
Id id id á 90 dias..........................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL, Secretario.
m1-perm.

REMATES

BRAVO, BARROS Y C^A

184—SAN MARTIN—184
JUDICIAL
A CASA CALLE JUNIN N. 22
ENTRE RIVADAVIA Y PIEDAD
13 metros 75 centímetros de frente por 30 metros 75 cents. de fondo igual á 16 varas por 35 y 17 pulgadas.
BASE DE VENTA
2/3 PARTES PS. 8514 46
EL DOMINGO 27 DE MARZO
A LAS 5 p. m.

Procederemos á vender pur órden del Juez de Primera Instancia, doctor Bustos y como perteneciente á la testamentaria de doña G. Rafaela Perfume de Aguirre; la espresada propiedad cuyo edificio consta de 9 piezas, paredes dobles, madera dura, gran algibe, etc.

Los títulos pueden examinarse en la Secretaria del doctor Lodola, Por mas detalles á nuestro escritorio.
483.—m 13 v 27,

VICENTE HOYO Y C.ª

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

DE LA CENTRAL PROPIEDAD CON GRAN TERRENO

CALLE DE CORRIENTES NUMEROS 563 Á 567

Perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez, y por órden del señor Juez de 1º Instancia doctor Cárlos Molina Arrotea

13 MTS. 32 CTS. DE FRENTE POR 53 MTS. 70 CTS. DE FONDO

PRODUCE GRAN RENTA

Tasacion pesos 14.495 con 80 cts. m[n.

BASE 2[3 PARTES

PESOS 9.663 CON 86 CENTAVOS

FIJARSE BIEN

El Mártes 12 de Abril á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate la espresada propiedad, de órden judicial y dinero de contado con un edificio compuesto de 2 piezas para negocio con techo de azotea y pisos de ladrillo, 13 piezas con paredes de material, parte con techo de teja del pais y parte de azotea, 12 piezas mas de madera con techo de zinc, formando así un total de 27 piezas; cañerias de aguas corrientes, etc. etc. Su terreno se compone de 13 metros 32 cts. de frente al Sud por 53 mts. 70 cts. de fondo, previniéndose que en su frente del fondo enangosta y termina en 11 mts, 20 cts. Superficie 657 metros 28 cts. cuadrados.—Títulos de primer órden—Por mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.

YY.—m1° va12.

DAVID GARCIA

JUDICIAL

De dos fracciones de terreno situadas al Norte, calle de Anchorena y Arenales, formando esquina.

El Domingo 27 de Marzo á las 5 p. m.

Procederé á vender en público remate, por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la ejecucion seguida por don Dionisio Quiroga contra la testamentaría de don Pedro Vasquez y otros por cobro de honorarios, de dos fracciones de terreno situadas calle de Arenales y Anchorena formando esquina. La primera se compone de 26 metros 10 centímetros de frente al Oeste. calle Anchorena, 57 m. 75 cts. de frente al Sud. calle Arenales, 17 m. 20 cts., de fondo al Este y 48 m. 20 cts. por el costado del Norte. tasada en 8027 $ m[n. con 60 centavos. La segunda fraccion se compone de 67 m. 5 cts. de frente al Norte, calle Arenales, por 1 m. 85 cts. de frente al Oeste calle de Anchorena, 68 m. 20 cts. por el costado del Sud y 9 m. 90 cts. por su fondo al Este, tasado en 2778 $ m[n. con 44 centavos. Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2[3 partes de dichas tasaciones. Dichos autos tramitan por la Secsetaria del Escribano don Saturnino Garcia, en Cabildo, Bolivar 21, segundo patio.

NOTA.—Todo comprador entregará como garantia el 5 °[. al firmar el boleto de compra-venta.

N° 476—f 24 v m 27

SANCHEZ Y MORENO

JUDICIAL

DOS PROPIEDADES

CENTRALES

EN LA

CALLE CORRIENTES 172 Y 178

ENTRE

FLORIDA Y MAIPÚ

Perteneciente á la testamentaria

DE DON LAURO GALINDEZ

rden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

EL MARTES

5 DE ABRIL

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos como perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez las dos propiedades arriba espresadas, situadas en uno de los mejores puntos de la ciudad.

La venta de estas dos propiedades se hará conjuntamente, es decir, las dos en una por haberlo así dispuesto el Juez,

FINCA CALLE CORRIENTES 172—Edificada en un terreno que mide 5 metros 88 cts. de frente al Norte por 34 metros 75 cts., previniéndose que sobre el costado Este á los 21 metros, principia un martillo en contra de 1 metro 28 cts. de ancho por 13 metros 75 centímetros de largo hasta el fondo, y sobre el costado Oeste á los 29 metros 74 cts de la línea de la calle, principia un martillo en contra de 35 cts. de ancho por 5 metros 01 de largo hasta el fondo, terminando su frente del fondo en 4 metros 65 cts., lo que hace una superficie de 186 metros con 33 cts.

TASACION 11.523,20 PS. MN.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES 7.682,15 P.N.

FINCA CALLE CORRIENTES 178—Edificada en un terreno que mide 10 metros 05 cts. de frente al Norte por 47 metros 59 cts. de fondo, previniéndose que sobre el costado Este, á los 29 metros 74 cts. de la línea de la calle principia un martillo en contra de 0.35 cts de ancho que sigue en direccion oblícua hasta el fondo, lo que hace una superficie de 472 metros 0.3 cts.

TASACION 27.913,20 PS. MN.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES 18.608,90 N[N

La venta de ambas propiedades se efectuará «AD CORPUS», pues es decir lo que resulte entre muros, y debiendo hacerse la venta en un solo lote tomando como base de venta las 2[3 partes de ambas tasaciones, esta resulta ser de 26 291 ps. con 05 cts.

El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor don Abel Miranda, donde pueden tomarse mayores datos y en nuestra casa, San Martin 51.

N. N.—f26 v a 5.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

GRANDIOSO REMATE

DE LOS

MEJORES Y MAS FAMOSOS

CAMPOS DEL SALADILLO

SOBRE EL ARROYO

LAS FLORES

CAMPOS CON ALAMBRADO

PASTOS RIQUÍSIMOS

DE INVERNADA

Lotes apropiados

PARA ESTABLECIMIENTOS

INMEDIATOS AL FERRO-CARRIL

Y Á LA CAPITAL

EN NUESTRA CASA

51 SAN MARTIN 51

Por órden del señor Juez doctor Molina Arrotea

EL MIÉRCOLES 6 DE ABRIL

A LAS 3 DE LA TARDE

Procederemos á vender en lotes de fraciones de legua y media, dos y media y tres leguas segun el plano (que pueden solicitarse en nuestra casa) que contiene la division proyectada: la magnífica estancia perteneciente á la testamentaría de don Lauro Galindes, situada en el partido del Saladillo y cuyos campos son reputados de primer órden, por sus excelentes pastos de engorde. y sus aguadas permanentes

La tasacion practicada es sumamente baja y está incluida en ella los alambrados existentes y escluidas las poblaciones por no pertenecer ellas a la sucesion.

La venta se hará en lotes, de acuerdo á la division, pero recordamos á los hombres de fortuna que pocas veces se ofrece oportunidad para aaquirir tan inmediato á Buenos Aires una extension tan grande de campo.

Publicamos á continuacion el detalle de la division, tasacion y extension de cada uno de los lotes:

Lote número 1.—Se compone de 10,400 metros 05 centímetros en el costado N. E. 9,574 mts., en el costado N. O. y 4,684 mts., en el costado S. O. 112 mts. 80 cts., en el costado S. E. y con el arroyo de Las Flores, cuyá superficie total es de 5424 hectáreas 56 areas y 70 centiáreas, avaluado á razon de $ 10.37 m[n. la hectárea, $ 56.252.75 m[n.

Linderos por el N. E. con el lote número 2 por el N. O. Mariano Acosta, por el S. O. con los herederos de Pereyra; por el S. E. con el lote número 4 y el arroyo de Las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 37,501,83

Lote número 2.—Se compone de 12392 mts. por el costado N. E., 5195 mts. 74 cts. en el costado N. O. 10,400 mts. 05 cts., por el costado S. O. y 5,195 mts 30 cts., por el costado S. E. cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 12. 96. cts., la hectárea $ 69. 979. 89. cts.

Linderos, por el costado N. E. con el lote número 3, por el costado N. O. Mariano Acosta y Santiago Cartier, por el costado S. O. el lote número 1 y por el costado S. E. el lote número 4 y Paulino Iturralde.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 46653.26 M[N,

Lote número 3.—Se compone de 10,392 mts., por el costado N. E. 5,196 mts., por el costado N. O. 10,392., en el costado S. O. 5196 mts., por el costado S. E. y cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 11. 85 m[n. la hectárea $ 63.986.24.

Linderos, por el costado N. E. con don Federico O. de Toledo, por el costado N. O. con don Manuel Cartijo, don Pablo Carbonell y don Santiago Cartier, por el costado S. O. con el lote número 2, por el costado S. E con don Paulino Iturralde.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES, PS. 42,657.49 M[N.

Lote número 4—Se compone de 8215 metros 57 cts. por el costado N. E. 4274 mts. 10 cts. en el costado N. O. y lo demas linda con el arroyo de las Flores, cuya superficie total es de 2382 hectáreas 81 área y 53 ctás. avaluados á razon de ps. 10 m[n. m[n, la hectárea 23,828.15. cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Paulino Iturralde y el lote N. 5, por el costado N. O. con el lote N. 2, y el lote N. 1 y lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 15885.23 M[N.

Lote número 5—Se compone de 6635 metros por el costado N. E 6230 mts., por el costado N. O. 3882 mts. 57 cts., por el costado S. O. y lo demás linda con el arroyo de las Flores y cuyo superficie total es de 3814 hectáreas, 58 areas y 93 ctás. avaluadas á razon de 11 ps. 11 cts, m[n. hectárea, ps. 42380.08 cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Federico O. de Toledo, por el costado N. O. con D. Paulino Iturralde, por el costado S. O. con el lote N. 4, lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 28253.38 M[N.

El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor Abel Miranda donde pueden tomarse mayores informes.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

N. Ñ.—f 27 v[a 6.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Aviso de licitacion para la provision de útiles de Correos y Telégrafos

Por órden del señor Director General se llama á propuestas por 30 dias para suministrar durante un año los útiles necesarios á las Oficinas de Correos y Telégrafos, cuyo detalle se encuentra en la Oficina de Utiles de esta Direccion General á disposicion de los interesados.

Los proponentes deben sujetarse en sus propuestas estrictamente á las siguientes bases:

1ª Toda propuesta debe presentarse cerrada y en papel sellado de 5 $ m[n, acompañando un certificado del cual conste haberse depositado en el Banco Nacional en títulos de crédito de la deuda Nacional y á órden del Director General una suma equivalente al 5 o[o del importe total de la propuesta.

2ª Las propuestas serán abiertas en Secretaria de Correos y Telégrafos, en presencia de los interesados que concurran al acto y de los Contadores de Correos y Telégrafos el dia 21 de Marzo próximo á las 3 p.m.

3ª No se aceptarán las propuestas que se presenten en otra moneda que en la Nacional y de curso legal, ni las que carezcan de algunos de los requisitos exigidos por el presente aviso.

4ª La Direccion segun sus necesidades podrá tomar de cada uno de los artículos enumerados, mayor ó menor cantidad de la expresada en la lista respectiva.

5ª Las entregas de los artículos se hará en los depósitos de la Oficina del ramo de esta Direccion, durante el año y á medida que sean pedidos por la misma.

6ª La Direccion General se reserva el derecho de recibir fiador solidario á su satisfaccion, y no aceptar ninguna de las propuestas si así conviniere á los intereses del Fisco; sin que en caso alguno puedan alegarse daños ó perjuicios por esta causa.—Buenos Aires, Febero 20 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario.

H. H. *bis*—f 20 v m 21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde San Juan a Calingasta por vía de Iglesia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 11 de Abril á las 3 p. m.— Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

J.—m 12 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios desde la Administracion de Correos de Dolores a la Estacion del ferro-carril y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá complelar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las prspuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 22 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

J. J. f21 v. m 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponsnte que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Marzo á las 3 p m.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario Interino.

Z.—f 14 v m 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Rosario á Colonia Teodolina pasando por el Sauce y Melincué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de a Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 16 de Marzo á las 3 p. m. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario interino.

A. A.—f 15 v m 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero á Santa Cruz pasando por Chusqui. Rio Hondo, Viñará, Charco, Retiro y Campo Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 30 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

R. R. m 1° v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Cafayate á La Poma, tocando en San Cárlos, El Cármen y Molino.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 24 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

K. K.—f 23 v m 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales entre San Javier y Reconquista pasando por las colonias Francesas California, Alejandra y Mal Abrigo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino

B. B.—f 16 v m 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vapores durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarau cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 22 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

I. I.—f21 v m 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales entre Posadas á Santo Tomé y del Playadito á Concepcion de la Sierra.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas y Corrientes el dia 15 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino

Y.—f 14 vm 15.